

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

4674 Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre declaración de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Lorca de los terrenos necesarios para la ejecución de obras contenidas en los proyectos "Colector general de saneamiento de la rambla Biznaga, término municipal de Lorca" y "Bombeo e impulsión de aguas residuales del colector de rambla Biznaga a la E.D.A.R. de Lorca".

A propuesta de la Consejería de Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de febrero de 2012, acordó declarar la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Lorca, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en los proyectos arriba referidos, en virtud del Real Decreto 2642/1982, de 24 de junio, por el que, entre otras, se transfiere a la Región de Murcia la competencia para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones forzosas en expedientes instruidos por las Corporaciones Locales.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Secretaría General.

Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del texto del Acuerdo adoptado el 24 de febrero de 2012 por el Consejo de Gobierno, por el que se declara urgente la ocupación, por el Ayuntamiento de Lorca de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en los proyectos "colector general de saneamiento de la rambla Biznaga, Término Municipal Lorca" y "bombeo e impulsión de aguas residuales del colector de rambla Biznaga a la E.D.A.R. de Lorca" y que figura como Anexo a la presente Resolución.

Murcia, 12 de marzo de 2012.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

Anexo

Primero.- Declarar urgente la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de obras contenidas en los proyectos "Colector general de saneamiento de la rambla de Biznaga, término municipal de Lorca" y "Bombeo e impulsión de aguas residuales del colector de rambla de Biznaga a la E.D.A.R. de Lorca" promovidos por la Dirección General del Agua, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 52 de la LEF y 56 de su Reglamento.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificar al Ayuntamiento.



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que se estime pertinente.